

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-18094 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo laboral del sector de Industria Siderometalúrgica de Cantabria, correspondiente al año 2012.*

VISTO el acuerdo suscrito por la comisión negociadora del Convenio Colectivo laboral del sector de INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE CANTABRIA, de fecha 26 de noviembre de 2013, por el que se establecen las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2012 para el personal laboral del referido sector; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de noviembre de 2013.

La directora general de Trabajo,
Rosa María Castrillo Fernández.

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 237

ACTA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA

En Santander, a las 18:00 horas del día 26 de Noviembre de 2013, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de Cantabria con el fin de proceder a tratar los siguientes puntos:

- a) Tablas salariales correspondientes al año 2012
- b) Revisión tablas salariales para el año 2012

ASISTEN:

PYMETAL CANTABRIA

Alberto Gómez-Otero, M^a José Barros Álvarez, Manuel Antolín Trueba, Isaac Herrero Amigo, Angel Navarro Sierra y Miguel Ángel Garzón González

FEDERACIÓN MINERO METALÚRGICA DE CC.OO. CANTABRIA

José A. Hernández Hernández, Santiago Isidro Salces Vélez, Jesús Martínez Miguel, Marcos Rodríguez Gómez, Sheila Maria Izquierdo Bedia, Santos Ruiz Ortiz y José Antonio Sánchez Gimeno (Asesor)

MCA-U.G.T. CANTABRIA

Carlos Meneses Velarde, Ramiro Cabezudo Jorge, Julián Carlos Campelo Ortega, Ana Isabel del Pozo Revilla, Joaquín Fernández Herrero y José Luís Llata

Se da comienzo el acto manifestando la representación empresarial que va a proceder a retirar el recurso de Casación interpuesto contra la Sentencia de la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de fecha 24 de Junio de 2013. Como consecuencia de lo anterior en este acto se procederá a la firma de las tablas salariales finales correspondientes al año 2012.

Las mencionadas tablas suponen un incremento definitivo del 3,4% tras aplicar la revisión salarial de acuerdo con lo pactado en el artículo 8º del Convenio colectivo 2009-2012 (incremento salarial del 3% más 0,4% de revisión)

Se aporta certificación del Instituto Nacional de Estadística la cual una vez analizada confirma que el IPC superó el 2,4% en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, siendo estos, de acuerdo con lo regulado en Convenio, los que se ven afectados por la revisión salarial. Asimismo se incluirá en la revisión la parte proporcional de las extraordinarias de Navidad y vacaciones en la parte que corresponda.

La revisión se efectuará garantizando 0,5 puntos sobre el IPC real del año 2012 que ha sido 2,9.

La fecha tope para el pago de las diferencias será el 31 de Diciembre de 2014, salvo en los casos de trabajadores que hayan cesado o cesen antes de dicha fecha en cuyo caso será abonada la revisión en la liquidación correspondiente.

CVE-2013-18094

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 237

Asimismo, se procederá a la firma de las tablas del año 2012 sin la actualización pactada por la aplicación de la revisión.

Se designa por esta Comisión a la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria para realizar cuantos trámites sean necesarios para el depósito y registro del presente acuerdo.

No habiendo más asuntos que tratar, se firma el acta por las partes en el lugar y fecha mencionados.

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 237

CONVENIO COLECTIVO REGIONAL DE SIDEROMETALURGIA
TABLAS 2012

CATEGORIA	SALARIO	PLUS	RET. ANUAL
PROFESIONAL	2012	2012	2012

PERSONAL OBRERO			
Aprendiz 1º año	24,10	4,00	12400,16
Aprendiz 2º año	27,53	4,56	14165,19
Peón	33,35	4,68	16857,06
Especialista	34,16	5,27	17434,03
Mozo almacén	34,16	5,27	17434,03
Oficial 3ª	34,43	5,71	17713,23
Oficial 2ª	35,24	6,16	18247,65
Oficial 1ª	36,02	6,68	18785,76
Personal siderometalurgico 3ª	34,43	5,63	17685,48
Personal siderometalurgico 2ª	34,98	5,79	17992,24
Personal siderometalurgico 1ª	35,50	5,83	18244,29

PERSONAL SUBALTERNO			
Listero	1059,26	5,78	17962,49
Almacenero	1051,36	5,78	17844,04
Chofer motocicleta	1041,98	5,72	17683,57
Chofer turismo	1078,11	5,85	18273,03
Chofer camión	1091,44	6,00	18524,53
Pesador y basculero	1034,36	5,71	17565,29
Guardia jurado	1024,69	5,63	17392,42
Vigilante	1020,72	5,63	17332,95
Cabo de guardas	1071,41	5,85	18172,48
Ordenanza	1016,77	5,58	17253,81
Portero	1016,77	5,58	17253,81
Botones 16 años	676,06	0,00	10140,97
Botones 17 años	676,06	0,00	10140,97
Conserje	1062,29	5,80	18015,98
Enfermero	1020,72	5,63	17332,95
Telefonista	1024,69	5,63	17392,42

PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe de 1ª	1482,41	8,10	25142,38
Jefe de 2ª	1367,67	7,49	23203,22
Oficial de 1ª	1252,93	6,85	21252,17
Oficial de 2ª	1144,85	6,25	19416,88
Aux. Administrativo	1052,60	5,78	17862,60
Viajante	1252,93	6,85	21252,17
Aspirante 16 años	676,06		10140,97
Aspirante 17 años	727,82		10917,27

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 237

CATEGORIA	SALARIO	PLUS	RET. ANUAL
PROFESIONAL	2012	2012	2012

PERSONAL TECNICO			
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	1913,08	10,44	32443,01
Peritos e Ingenieros Técnicos	1785,27	9,74	30276,15
Ayudantes Ingenieros y Arquitectos	1730,25	9,08	29212,92
Maestros Industriales	1326,36	7,27	22504,34
Capitanes y primeros maquinistas	1468,49	8,05	24917,78
Los mismos en embarc. de 400 tm.-700 HP	1661,16	9,08	28176,53
Pilotos y segundos maquinistas	1240,77	6,83	21061,85
Graduados sociales	1470,21	8,05	24943,62
Maestros enseñanza P.	1212,85	6,68	20591,50
Maestros enseñanza E.	1124,87	6,16	19085,47
Practicantes	1159,45	6,37	19679,50
Médicos	1641,94	9,07	27884,31
Jefe de Taller	1470,24	8,05	24943,95
Maestro de Taller	1272,99	6,94	21584,74
Maestro de Taller 2ª	1234,70	6,96	21018,31
Contramaestre	1272,99	6,94	21584,74
Encargado	1127,26	6,16	19121,26
Capataz especialista	1085,98	5,96	18430,80
Capataz peones	1051,36	5,78	17844,04
Delineante proyect.	1400,43	7,72	23777,84
Delineante 1ª	1252,93	6,85	21252,17
Delineante 2ª	1144,85	6,25	19416,88
Práctico topografía	1252,93	6,85	21252,17
Topógrafo	1252,93	6,85	21252,17
Reprod. Topográfico	1052,86	5,78	17866,57
Calcador	1052,86	5,78	17866,57
Archivero-Bibliotec.	1144,85	6,25	19416,88
Auxiliar	1052,86	5,78	17866,57
Reproductor planos	1016,77	5,58	17253,81
Jefe de laboratorio	1532,77	8,49	26040,54
Jefe de sección	1353,98	7,45	22986,07
Analista de 1ª	1217,10	6,68	20655,28
Analista de 2ª	1085,10	5,96	18417,55
Auxiliar	1052,86	5,78	17866,57
Jefe de diques	1470,24	8,05	24943,95
Jefe muelle y encarg.	1272,99	6,96	21592,67
Buzos y hombre rana	1393,13	7,66	23648,52
Jefe sección 1ª	1400,43	7,72	23777,84
Jefe sección 2ª	1376,14	7,51	23338,22
Técnico organiz. 1ª	1252,93	6,85	21252,17
Técnico organiz. 2ª	1144,85	6,25	19416,88
Auxiliar	1095,05	6,00	18578,71

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 237

RESTO CONCEPTOS ECONOMICOS	AÑO 2012
CONCEPTO	
QUEBRANTO DE MONEDA	12,72
PLUS DISTANCIA	0,23
VIAJES Y DIETAS:	
* Cuatro primeros días	48,20
* A partir del quinto día	43,21
* Media Dieta	12,98
DESPLAZAMIENTO EUROS/KM	0,32

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 237

CONVENIO COLECTIVO REGIONAL DE SIDEROMETALURGIA
TABLAS 2012 ACTUALIZADAS

CATEGORIA	SALARIO	PLUS	RET. ANUAL
PROFESIONAL	2012- ACT.	2012- ACT.	2012-ACT.
PERSONAL OBRERO			
Aprendiz 1º año	24,19	4,01	12448,32
Aprendiz 2º año	27,64	4,58	14220,20
Peón	33,48	4,70	16922,52
Especialista	34,29	5,29	17501,74
Mozo almacén	34,29	5,29	17501,74
Oficial 3ª	34,56	5,73	17782,02
Oficial 2ª	35,38	6,19	18318,52
Oficial 1ª	36,16	6,71	18858,72
Personal siderometalurgico 3ª	34,56	5,65	17754,16
Personal siderometalurgico 2ª	35,11	5,81	18062,12
Personal siderometalurgico 1ª	35,63	5,85	18315,14
PERSONAL SUBALTERNO			
Listero	1063,37	5,80	18032,25
Almacenero	1055,44	5,80	17913,34
Chofer motocicleta	1046,03	5,74	17752,24
Chofer turismo	1082,30	5,88	18344,00
Chofer camión	1095,68	6,02	18596,47
Pesador y basculero	1038,38	5,73	17633,51
Guardia jurado	1028,67	5,65	17459,96
Vigilante	1024,69	5,65	17400,26
Cabo de guardas	1075,57	5,88	18243,05
Ordenanza	1020,72	5,60	17320,82
Portero	1020,72	5,60	17320,82
Botones 16 años	678,69	0,00	10180,35
Botones 17 años	678,69	0,00	10180,35
Conserje	1066,42	5,82	18085,94
Enfermero	1024,69	5,65	17400,26
Telefonista	1028,67	5,65	17459,96
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe de 1ª	1488,16	8,13	25240,02
Jefe de 2ª	1372,98	7,52	23293,33
Oficial de 1ª	1257,79	6,87	21334,71
Oficial de 2ª	1149,30	6,28	19492,28
Aux. Administrativo	1056,68	5,80	17931,96
Viajante	1257,79	6,87	21334,71
Aspirante 16 años	678,69		10180,35
Aspirante 17 años	730,64		10959,67

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 237

CATEGORIA	SALARIO	PLUS	RET. ANUAL
PROFESIONAL	2012- ACT.	2012- ACT.	2012-ACT.
PERSONAL TECNICO			
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	1920,51	10,48	32569,00
Peritos e Ingenieros Técnicos	1792,21	9,78	30393,73
Ayudantes Ingenieros y Arquitectos	1736,97	9,11	29326,37
Maestros Industriales	1331,51	7,30	22591,74
Capitanes y primeros maquinistas	1474,19	8,08	25014,55
Los mismos en embarc. de 400 tm.-700 HP	1667,61	9,11	28285,95
Pilotos y segundos maquinistas	1245,59	6,85	21143,64
Graduados sociales	1475,92	8,08	25040,49
Maestros enseñanza P.	1217,56	6,71	20671,47
Maestros enseñanza E.	1129,24	6,19	19159,59
Practicantes	1163,95	6,40	19755,93
Médicos	1648,32	9,10	27992,59
Jefe de Taller	1475,95	8,08	25040,82
Maestro de Taller	1277,93	6,96	21668,56
Maestro de Taller 2ª	1239,49	6,98	21099,93
Contramaestre	1277,93	6,96	21668,56
Encargado	1131,63	6,19	19195,51
Capataz especialista	1090,20	5,99	18502,38
Capataz peones	1055,44	5,80	17913,34
Delineante proyect.	1405,86	7,75	23870,19
Delineante 1ª	1257,79	6,87	21334,71
Delineante 2ª	1149,30	6,28	19492,28
Práctico topografía	1257,79	6,87	21334,71
Topógrafo	1257,79	6,87	21334,71
Reprod. Topográfico	1056,95	5,80	17935,96
Calcador	1056,95	5,80	17935,96
Archivero-Bibliotec.	1149,30	6,28	19492,28
Auxiliar	1056,95	5,80	17935,96
Reproductor planos	1020,72	5,60	17320,82
Jefe de laboratorio	1538,72	8,53	26141,67
Jefe de sección	1359,24	7,48	23075,34
Analista de 1ª	1221,83	6,71	20735,50
Analista de 2ª	1089,31	5,99	18489,07
Auxiliar	1056,95	5,80	17935,96
Jefe de diques	1475,95	8,08	25040,82
Jefe muelle y encarg.	1277,93	6,98	21676,52
Buzos y hombre rana	1398,54	7,69	23740,35
Jefe sección 1ª	1405,86	7,75	23870,19
Jefe sección 2ª	1381,48	7,54	23428,85
Técnico organiz. 1ª	1257,79	6,87	21334,71
Técnico organiz. 2ª	1149,30	6,28	19492,28
Auxiliar	1099,30	6,02	18650,86

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 237

RESTO CONCEPTOS ECONOMICOS	2012- ACT.
CONCEPTO	
QUEBRANTO DE MONEDA	12,77
PLUS DISTANCIA	0,23
VIAJES Y DIETAS:	
* Cuatro primeros dias	48,39
* A partir del quinto dia	43,38
* Media Dieta	13,03
DESPLAZAMIENTO EUROS/KM	0,32

2013/18094